

**ACUERDO SOBRE LA UTILIZACIÓN TRANSITORIA DE LA FIGURA DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD INTERINO, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008.**

De manera excepcional y sólo hasta el momento en que se apruebe la modificación de los Estatutos de la Universidad para su adecuación al nuevo sistema de acreditación, los Departamentos que cuenten con personal docente e investigador acreditado como Catedrático de Universidad podrán proponer la convocatoria de concursos para el acceso a plazas de Catedrático de Universidad interino. Estas plazas deberán salir a concurso público en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Universidad.